

## **NOTIFICACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY LOCALES**

POR LA PRESENTE SE INFORMA que el electorado habilitado del condado de Monterey votará sobre las siguientes iniciativas de ley el martes, 5 de junio de 2018.

### **Distrito Escolar Unificado de Soledad**

Bonos escolares

(Aprobación mediante 55% de votos)

**Iniciativa de ley \_**

“¿Ha el Distrito Escolar Unificado de Soledad de emitir \$25.21 millones en bonos de obligación general al tipo de interés que marque la ley, y recaudar entre \$1.0 y \$2.5 millones anuales durante 27 años para amortizar bonos mediante el cobro de una tasa impositiva que se estima en 6 centavos por cada \$100 de avalúo catastral, con supervisión ciudadana y auditorías anuales, y sin aumento proyectado a la tasa que el Distrito le impone actualmente a los bonos, con el fin de remozar las aulas y las escuelas, lo que incluiría la reparación de techos con goteras, el reemplazo de cañerías viejas y la finalización de las mejoras a Main Street Middle School?”

### **Distrito Regional de Protección contra Incendios del Condado de Monterey**

Impuesto sobre el cannabis

(Aprobación mediante 2/3 de votos)

**Iniciativa de ley \_**

“¿Ha el Distrito Regional de Protección contra Incendios del Condado de Monterey de fijar un impuesto anual solo a los negocios de cannabis comercial ubicados dentro de sus confines con el fin de financiar los efectos sobre los servicios de prevención de incendios, y la respuesta a incendios, materiales nocivos y otras emergencias a las siguientes tasas: \$0.18 por pie cuadrado al cultivo de cannabis; \$0.10 por pie cuadrado a los viveros de cannabis; y \$1.00 por pie cuadrado a los establecimientos de fabricación y venta, ajustando anualmente todas las tarifas con base en el Índice de Precios al Consumidor, lo que podría generar \$350,000 anuales, sin fecha de caducidad?”

### **Distrito Escolar Unificado de la Península de Monterey**

Bonos escolares

(Aprobación mediante 55 % de votos)

**Iniciativa de ley \_**

“¿Ha de adoptarse esta iniciativa del Distrito Escolar Unificado de la Península de Monterey para emitir \$213,000,000 en bonos al tipo de interés que marque la ley, fijando un impuesto de aproximadamente 6 centavos/\$100 de avalúo catastral (\$12,500,000 anuales) mientras estén en circulación los bonos, con supervisión ciudadana, auditorías y destinando todos los fondos a las escuelas locales, sin emplear porción alguna de ellos en personal administrativo, con el fin de reparar/modernizar aulas, laboratorios de ciencias/instalaciones escolares para el aprendizaje del siglo 21,

efectuar mejoras esenciales de seguridad/prevención de accidentes en las escuelas, reemplazar los sistemas obsoletos de fontanería, gas, alcantarillado/electricidad, reparar, adquirir, construir aulas, instalaciones deportivas, laboratorios de ciencias, equipo, terrenos/instalaciones?”

POR LA PRESENTE SE INFORMA que los argumentos principales a favor o en contra de las iniciativas de ley se pueden presentar por escrito en el Departamento de Elecciones del Condado de Monterey, 1441 Schilling Place, Salinas, CA 93901, para que se impriman y distribuyan al electorado, según las disposiciones del Código Electoral de California (California Elections Code), a más tardar a las 5:00 p.m. del jueves, 15 de marzo de 2018. Los argumentos de refutación redactados por los autores de los argumentos principales se pueden presentar de igual manera en la oficina de Elecciones del Condado de Monterey a más tardar a las 5:00 p.m. del jueves, 22 de marzo de 2018.

Los argumentos impresos presentados al electorado se titularán bien sea “Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley \_\_\_” o “Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley \_\_\_”, y “Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley \_\_\_” o “Refutación al Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley \_\_\_” respectivamente.

Todos los argumentos con respecto a las iniciativas de ley arriba presentadas se verán acompañados por la siguiente declaración, que será firmada por cada autor y proponente, si fueran diferentes, del argumento:

Los proponentes o autores abajo firmantes del argumento (inicial/de refutación) \_\_\_\_\_ (a favor/en contra) \_\_\_\_\_ de la Iniciativa de ley \_\_\_ en las \_\_\_\_\_ (título del periodo de elecciones) del \_\_\_\_\_ (nombre de la jurisdicción) que se celebrarán el \_\_\_\_\_ (fecha de las elecciones), por la presente declaran que dicho argumento es cierto y verdadero a su leal saber y entender.

Firmado

Fecha

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Los argumentos iniciales no excederán de 300 palabras y los argumentos de refutación no excederán de 250 palabras. Se seleccionarán un argumento a favor de la iniciativa y un argumento de refutación de ésta, si lo hubiera, para impresión y distribución al electorado. No aparecerán más de cinco firmas al calce de un argumento dado.

Los autores de los argumentos iniciales a favor o en contra de tales iniciativas de ley pueden preparar y presentar argumentos de refutación que no excedan de 250

palabras, o pueden autorizar por escrito a cualquier otra persona o personas a preparar, presentar o firmar el argumento de refutación.

SE INFORMA ADEMÁS que se fijará un periodo de análisis de 10 días naturales para la revisión pública de dichos argumentos. Durante este tiempo, todo elector inscrito en la jurisdicción en que se celebrarán las elecciones, o el funcionario electoral, podrá solicitar un interdicto u orden judicial pidiendo que se enmiende o suprima parcial o totalmente los materiales. El periodo de revisión para los argumentos iniciales a favor o en contra de las iniciativas electorales comenzará el 16 de marzo de 2018 y terminará a las 5:00 p.m. del 26 de marzo de 2018. El periodo de revisión para las refutaciones a los argumentos iniciales a favor o en contra de las iniciativas electorales comenzará a las 5:00 p.m. del 23 de marzo de 2018 y terminará a las 5:00 p.m. del 2 de abril de 2018.

POR LA PRESENTE SE INFORMA que se efectuará en la siguiente ubicación el conteo de las boletas provisionales, las enviadas por correspondencia y las de los centros electorales de las elecciones consolidadas, que se celebrarán el martes, 5 de junio de 2018:

Monterey County Elections  
1441 Schilling Place – North Building  
Salinas, CA 93901

SE INFORMA ADEMÁS que los centros electorales permanecerán abiertos desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. el día de las elecciones.

Fechado: 9 de marzo de 2018

Claudio Valenzuela  
Director del Departamento de Elecciones  
Condado de Monterey